

Tipo de Proceso	Ejecutivo
Radicación	05001 31 03 022 2022 00134 00
Demandante	Edgar Eduardo Felipe Díaz
Demandado	Claudia Yaneth Espinosa Ramírez
Auto de sustanciación Nro.	576
Asunto	Toma nota de embargo remanentes Requiere demandante para diligenciar cautela



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En atención al oficio No. 558 del 26 de julio, proveniente del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Envigado, donde se dispuso “...*Decretar el embargo de los remanentes y de los bienes que se llegaren a desembargar a Claudia Yaneth Espinoza Ramírez en el proceso de rad 05001-31-03-022-2022-00134-00...*”, debe manifestar esta Agencia que se toma nota del embargo de los remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar a la aquí demandada Claudia Yaneth Espinosa Ramírez, para el proceso instaurado por Nicolás Jaramillo Trujillo, bajo el radicado único nacional 05266 31 03 003 2022 00053 00, que cursa en ese Despacho.

De otro lado, a sabiendas que en cabeza de la Judicatura se halla el impulso del proceso, se ocupó el Despacho de revisar la actuación y se observa que desde el pasado 11 de mayo, se decretaron las cautelas pedidas en este asunto y se dispuso que el diligenciamiento de los oficios correspondientes estaría a su cargo; empero, desde entonces, no ha promovido el extremo demandante diha actuación a su cargo, pese a que la misma resulta indispensable para darle continuidad al litigio, al tratarse de un ejecutivo en el que se hace uso de la garantía real.

De acuerdo con lo dicho, en procura de asegurar que el trámite avance, es necesario requerir al extremo demandante para que se sirva cumplir con lo indicado, a la mayor brevedad posible.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

GJR

**JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 15/09/2022 en la fecha se
notifica el presente auto por ESTADOS
N° 057 fijados a las 8:00 a.m.

AMR
Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8788c671aa757b040ee16419094050aac9a00afa9096e79ae63dd89ed6a96b3**

Documento generado en 14/09/2022 02:10:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>